VIGILADO Supersalud

FECHA: de abril de 2025

PARA: JORGE RAUL LOPEZ ARIAS–
Subgerente Científico

DE: CESAR **AUGUSTO ARANGO SERNA** -
Gerente

ASUNTO: Designación de supervisión

Señor Subgerente,

A través del presente documento, se le designa como supervisor del contrato cuyos detalles se señalan a continuación:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO N°:	**085-2025**
NOMBRE CONTRATISTA:	**ANDINA DE TECNOLOGIAS S.A.S**
OBJETO:	"Prestación de servicio para el Desarrollo de la estrategia "Es Un Bebe ¡Tu Decisión!", que forma parte de las actividades de salud sexual y reproductiva, enmarcadas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme al desarrollo de las acciones de salud pública inmersas en el Plan Territorial de Salud pública y el contrato interadministrativo nro. 0858 de 2025, suscrito entre la ESE BELLOSALUD y el Municipio de Bello
VALOR:	165.000.000, (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L).
DURACIÓN:	Hasta el 31 de octubre del año 2025. Desde la suscripción del acta de inicio
INICIO:	de abril de 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JORGE RAUL LOPEZ ARIAS
CDP N°	185 del 27 de febrero de 2025
RP N°	de abril de 2025

De conformidad con el artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 12 de la resolución N° 288 del 19 de diciembre de 2016 de la E.S.E BelloSalud; las funciones de supervisión involucran los siguientes puntos de control, deberes y alcance:

Funciones Administrativas: Revisar el cumplimiento de las obligaciones de orden administrativo propias del contrato, tales como: Minuta, pólizas, acta de aprobación, informes presentados por el contratista, constancias de aportes a la seguridad social, verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, salariales y prestacionales, entre otras.

VIGILADO Supersalud

Funciones técnicas: Control y seguimiento del objeto contractual, verificación y cumplimiento de procesos técnicos de acuerdo con las normas aplicables, tales como: especificaciones técnicas, estudios, diseños, cronogramas y presupuestos correspondientes, verificación de ejecución de actividades, pruebas y/o ensayos de laboratorio, constatar condiciones de calidad pactadas y ejecutadas, control de calidad de precios, de bienes, materiales, servicios contratados, requerir informes técnicos y demás.
De conformidad con el artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, Las funciones de supervisión involucran los siguientes puntos de control y deberes:

Funciones Financieras: Seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden financiero, contable y presupuestal dentro del contrato suscrito, tales como: Verificar el pago del anticipo cuando sea necesario, amortizaciones, y los reconocimientos a que haya lugar a favor de cualquiera de las dos partes del contrato, ejecución presupuestal contractual dentro del valor del contrato.

Funciones legales: Velar por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, cumplimiento de requisitos, antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, no inhabilidad o incompatibilidad

Razón por la cual usted deberá entregar oportunamente adjunto a cuentas de cobro o facturas los siguientes formatos debidamente diligenciados: **F17 – informe mensual de supervisión y F26- Informe final de supervisión con las evidencias resultantes del objeto contractual organizadas como lo establece la ley de archivo 594 del 2000.**

Para tales efectos dispondrá de la carpeta con la información correspondiente al contrato, la cual será compartida en el computador de cada supervisor para efectos de hacer los seguimientos e informes necesarios previos a cada pago a favor del contratista.

Agradecemos su diligencia en el cumplimiento de las obligaciones de supervisión e interventoría.

NOTIFICADOR	
NOMBRE	CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
CARGO	GERENTE
FIRMA	

NOTIFICADO	
NOMBRE	JORGE RAUL LOPEZ ARIAS
CARGO	SUBGERENTE CIENTIFICO
FIRMA	